Universidad Nacional del Este
Facultad de Ciencias de la Salud

Facultad de Ciencias de la Salud - UNE	ORDEN DE COMPRA	O.C. Institucional Nº 033

Nivel de Entidad: 28

Entidad: Facultad de Ciencias de la Salud — **Fecha de Emisión :** 7 / 10 / 13

Unidad Compradora (Código SICP)

ID del Llamado: 250080 — 1042

Tipo de Procedimiento: Contratación Directa

Descripción del Llamado: Nº 18/2013 "Adquisición de Reloj Biométrico"

Proveedor: AYCOM S.R.L. — **RUC:** 8002304-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Reloj Biométrico con lector de huellas dactilares. Características: • Display de cristal líquido y timbre ó bienvenida por voz. • Permitir descarga de datos mediante RS232, RS485, TCP/IP ó PENDRIVER. • Lectura de Huella Digital Dactilar. • Configuración para 8.000 usuarios. • Registro por menos de 100.000 eventos. • Memoria RAM. • Software desarrollado para trabajar bajo Windows. • Funcionamiento On Line y Off Line. • Mini UPS para casos de corte de energía eléctrica. Autonomía de 4 a 6 horas. • Interfaz intuitiva y de fácil manejo. Incluir todos los Software (en medio fisico CD ó DVD) necesarios para su óptimo funcionamiento y de esta forma emitir los informes pertinentes. También que el software pueda ser trasladado a otras pc. Servicio Técnico mínimo de 12 meses obligatorio. Garantía Escrita por un Taño al momento de la entrega del bien	ZK ICLOCK 360	China	Uni	1	1.790.000	1.790.000
						TOTAL		1.790.000

SON GUARANÍES: **(Guaraníes cinco millones novecientos mil)**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: — Hasta:

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **15 (dias) calendario**

LUGAR DE ENTREGA: **Departamento de Administración de la Facultad de Ciencias de la Salud, dirección (Km. 16 Acaray, Avda. Mcal. López entre Mcal. Estigarribia y Padre Moleón, Minga Guazú – Paraguay – 0644.21290/210).**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *NO* — Porcentaje:---------- — [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Lic. Cynthian Margarita Vázquez.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	7	0	0	540	30	1	10	1.790.000
						Total:			1.790.000

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
AYCOM S.R.L. Gerente General

08. 10. 13
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Facultad de Ciencias de la Salud DECANATO Minga Guazú - Paraguay

Dr. Hugo Fernando Casartelli O.
Decano